

"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"



*16:00  
Clase*

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 18 de junio de 2024.

ASUNTO. Se presenta iniciativa con proyecto de Decreto.

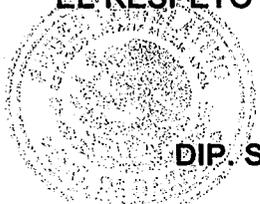
**MTRO. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.**  
**TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS,**  
**DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**

Con fundamento en los artículos 50 fracción I, 53 fracción I, de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I, 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en estrecha relación con el diverso 54, fracción I, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; adjunto al presente libero de manera impresa y en formato digital, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE CAMINOS Y AEROPISTAS DE OAXACA.**

Lo anterior para el trámite legislativo correspondiente; seguro de la respuesta favorable al presente memorial, le reitero mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"



~~DIP. SERGIO LOPEZ SÁNCHEZ.~~  
~~COORDINADOR~~

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
25 JUN. 2024  
09:41 hrs  
DIRECCIÓN DE APOYO  
LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA  
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
CALLE DE LOS RÍOS S/N. SAN RAYMUNDO JALPAN, OAXACA DE JUÁREZ  
TELÉFONO: (951) 521 1000 FAX: (951) 521 1001

*"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"*



**DIPUTADO SAMUEL GURRIÓN MATÍAS.  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
LXV LEGISLATURA DEL HONORABLE  
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**

El suscrito **DIP. SERGIO LÓPEZ SÁNCHEZ**, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Político MORENA, de la LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 53 fracción I, de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I, 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en estrecha relación con el diverso 54, fracción I, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; sometemos a consideración de esta Soberanía, para efectos de su estudio, dictamen, discusión y, de ser procedente, aprobación de la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE CAMINOS Y AEROPISTAS DE OAXACA**, al tenor de la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Caminos y Aeropistas de Oaxaca, se creó a partir de la necesidad de llevar a cabo acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, ejecución y mantenimiento de la Infraestructura de la Red de Caminos, Aeropistas y, en caso de que se utilice, todos los servicios que puedan auxiliarlo, mismos que derivan de programas que se crean dentro del Gobierno del Estado como los que con anterioridad fueron convenidos por la Federación.

Ahora bien, la Ley de Caminos y Aeropistas de Oaxaca, fue creado mediante Decreto No. 203. Dicha ley tiene como fin el regular todos los procesos y el buen funcionamiento que se presenten dentro del organismo público descentralizado.

*"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"*



La importancia de este Organismo Público Descentralizado es grande pues son los encargados de administrar el recurso para la construcción de Caminos, encargados de que existan cuentas claras dentro del organismo, así como la de gestionar para que estas puedan ejecutarse, en este caso, dentro de nuestro estado.

Caminos bienestar, en la actualidad, tienen un objetivo vital dentro de la administración pública, pues permite conectar a las comunidades con los servicios que son de suma importancia, como son los servicios de salud, servicios de seguridad., también permiten que todas las personas puedan seguir teniendo acceso sin complicaciones a la educación.

Como bien se sabe, para poder mantener el orden y buen funcionamiento de cualquier lugar, es importante contar con el apoyo de los trabajadores, en este caso, de los trabajadores que integran Caminos Bienestar. De ahí que es importante vigilar, revisar y procurar que ellos se encuentren en las mejores condiciones laborales.

Asimismo, es correcto hacer mención que el buen desempeño laboral suele darse cuando se cumple con ciertas características, como lo pueden ser el que los trabajadores sean aplicados, tengan las ganas y el ánimo de querer seguir aprendiendo, ser responsable y sobre todo tener el compromiso para con la actividad que se desarrolla.

Finalmente, durante mucho tiempo Caminos Bienestar, aunque está regido por el apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el pago de nómina y diversos trámites administrativos se rigen bajo el apartado B de la Carta Magna. Por lo anterior y tal y como de hecho es su relación desde el año de 1996, se propone pasar al artículo B la relación laboral que existe pues, como se ha mencionado, la relación que realmente prevalece es la regulada

"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"



por la Ley Federal del Trabajo y al dejarla de esa forma ya no habría ningún tipo de contradicción al realizar cualquier tipo de trámite administrativo.

Por lo antes expuesto, se tiene como propuesta y se deja a su consideración lo siguiente:

### DECRETO:

**ÚNICO.** – Se reforma el artículo 18 de la Ley de Caminos y Aeropistas de Oaxaca, para quedar de la siguiente manera:

*Artículo 18. Las relaciones laborales entre Caminos Bienestar y sus trabajadores se regirán por la Ley Federal del Trabajo, considerándose como trabajadores de confianza al Director, los Jefes de áreas o Departamentos, Oficina, Sección, Residentes, Asesores y demás personal que efectuó labores de inspección, vigilancia, dirección o fiscalización.*

### TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial.

Dado en el Recinto Legislativo de San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a los 18 días del mes de junio de 2024.



ATENTAMENTE

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ”



DIP. SERGIO LÓPEZ SÁNCHEZ.  
COORDINADOR